

IE/ 454

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

187/17

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **23 NOV 2017**

VISTO: la invitación recibida por la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) para participar de la XLVII Reunión de Ministros de Energía, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina entre los días 06 y 07 de diciembre de 2017, en el marco de la Semana de la Energía coorganizado por el Ministerio de Energía y Minería de la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a realizarse entre los días 4 y 7 de diciembre del corriente;-----

RESULTANDO: I) que nuestro país es miembro de la OLADE, por lo que resulta imprescindible la concurrencia a dicho evento de delegados de Uruguay;-----

II) que en la agenda ministerial se ha incluido un Panel de Altas Autoridades con el tema "El Rol de LAC en el escenario energético global" que contará con la participación del Director General de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), Dr. Adnan Z. Amin y del Director Ejecutivo Adjunto de la Agencia Internacional de Energía (IEA), Dr. Paul Simons, quienes expondrán sobre su visión para la región de América Latina y el Caribe;-----

III) que se prevé una sesión de diálogo regional político estratégico del sector energético en América Latina y el Caribe y culminando con una sesión administrativa de temas previamente analizados y debatidos por las XLVIII y XLIX Juntas de Expertos de OLADE; -----

IV) que el día 6 de diciembre tendrá lugar, en horas de la mañana, la Conferencia del Hub SEforALL Américas organizada por el BID, al OLADE, el PNUD y la CEPAL, mientras que en horas de la tarde se dará lugar a la inauguración de la XLVII Reunión de Ministros de OLADE, en este sentido que se considera imprescindible la participación de Uruguay en ambas sesiones antes mencionadas; -----

V) que los organizadores del evento cubrirán los almuerzos de los días 5, 6 y 7 de diciembre del corriente; -----

CONSIDERANDO: que en representación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, mandatada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Carolina Cosse, asistirá la Ing. Agr. Olga Otegui, Directora Nacional de Energía; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 del 2 de enero de 2009 y 108/015 del 7 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016, 206/016 de 4 de julio de 2016 y 288/017 de 09 de octubre de 2017;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 5 y 8 de diciembre de 2017 a la Directora Nacional de Energía, Unidad Ejecutora de esta Cartera, Ing. Agr. Olga Otegui, a efectos de participar de la XLVII Reunión de Ministros de Energía de OLADE que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2º.- El viático diario correspondiente a tres días abatidos en un 15%, más un día abatido en un 90% en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, totalizando la suma de U\$S 680 (dólares americanos seiscientos ochenta), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/002 y 07/009 de 02/01/09, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 Objeto 235 del Inciso 08.----

3º.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, es de U\$S 238 (dólares americanos doscientos treinta y ocho), los que se podrán incrementar hasta en un 15%, se atenderán con cargo al Grupo 2 Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio al que refiere el Art. 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/990 y con la habilitación de créditos previstos autorizados por el art. 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

